MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 272-2019

Guatemala, 18 de octubre de 2019

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que tiene como finalidad programar los recursos presupuestarios para cubrir el otorgamiento de un bono mensual de Q1,500 denominado "Bono por Compensación Económica para la Dirección General de las Artes" para 424 puestos, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 031 Jornales, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución No. D-2019-1301 de fecha 06 de agosto de 2019; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 583 de fecha 16 OCT 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOJ/NISF/reoj

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**2,524,936**	**2,524,936**
147	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	2,524,936	2,524,936

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**2,524,936**	**2,524,936**
Ministerio de Cultura y Deportes	**2,524,936**	**2,524,936**
Funcionamiento	2,524,936	2,524,936

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q2,524,936)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/reoj

DICTAMEN No.: **583** FECHA: 16 OCT 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q2,524,936, PARA FINANCIAR EL BONO MONETARIO DENOMINADO BONO POR COMPENSACIÓN ECONÓMICA, DE FORMA MENSUAL, A LOS SERVIDORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS CON CARGO A LOS RENGLONES DE GASTO 011 PERSONAL PERMANENTE, 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO Y 031 JORNALES, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.----------

Providencia número UDAF-P-066-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019 y Oficio número DM-0347-2019 de fecha 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expedientes números 2019-34369, 2019-34368 y 2019-60554, todos con fecha de reingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 de octubre de 2019.--

****

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante Oficio número DM-0347-2019 de fecha 13 de mayo de 2019 solicitó la aprobación de una modificación presupuestaria por el monto de Q5,586,952 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para incrementar las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios personales, con la finalidad de cubrir el Bono por Compensación Económica para la Dirección General de las Artes a partir del mes de mayo del presente año. Es preciso indicar que el Ministerio de Finanzas Públicas, otorgó la excepción para la creación del bono referido mediante Oficio número 1272 del 24 de julio de 2019.

2. Tomando en cuenta que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2019-1301 de fecha 06 de agosto de 2019 aprobó la asignación del bono mensual equivalente a Q1,500 denominado "Bono por Compensación Económica para la Dirección General de las Artes" para un total de 424 puestos integrados de la siguiente manera: 141 puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, 204 puestos del renglón de gasto 021 Personal supernumerario y 79 puestos del renglón de gasto 031 Jornales, a partir del 16 de agosto de 2019, mediante Providencia número DTP-DEPRESECYA-1260-2019 del 12 de agosto de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente de mérito al Ministerio de Cultura y Deportes para que se sirviera replantear el monto de la modificación presupuestaria.

3. A través de Providencia número UDAF-P-066-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deportes remitió nuevamente el expediente de mérito, replanteando el monto de la modificación presupuestaria a la cantidad de Q2,524,936 con la finalidad de contar con los recursos presupuestarios que permitan realizar el pago del Bono por Compensación Económica para la Dirección General de las Artes, referido anteriormente.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con las justificaciones, el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados están destinados a cubrir el pago del bono mensual de Q1,500 denominado "Bono por Compensación Económica para la Dirección General de las Artes" para 424 puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 031 Jornales, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2019-1301 de fecha 06 de agosto de 2019.

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone readecuar las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios personales, los cuales cuentan con economías susceptibles de ser debitadas para el efecto; así como, de varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no personales y 2 Materiales y suministros, los cuales cuentan con saldo presupuestario que no será utilizado en el presente ejercicio fiscal.

5. Los débitos de las asignaciones del renglón de gasto 021 Personal supernumerario, contenidos en la presente modificación, no contravienen lo que establece la Sección A, numeral 3 del Oficio Circular número 01-2019 Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, en virtud que se disminuye el techo institucional del mismo.

6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria solicitada;

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;

   c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme las disposiciones técnicas y legales en materia de Recursos Humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como de la Resolución número D-2019-1301 de fecha 06 de agosto de 2019 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);

   d. Realizar el pago oportuno de la energía eléctrica y telefonía conforme lo establece el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; así como, lo que establece la Sección B, numeral 2.3, subnumeral 2.3.1 del Oficio Circular número

01-2019 Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

e. La Resolución número 156-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, en la cual se indicó por parte de la Dirección de Planificación y Modernización, que la presente gestión no implica la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,

f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y el Oficio Circular número 01-2019 referido anteriormente.

7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del Presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto

OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q2,524,936)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 6., del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Reina Elizabeth Oliva Jiménez
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

JCOJ/NISF/reoj

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 18 de octubre de 2019

Resolución No.: 303 (trescientos tres)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q2,524,936, PARA FINANCIAR EL BONO MONETARIO DENOMINADO BONO POR COMPENSACIÓN ECONÓMICA, DE FORMA MENSUAL, A LOS SERVIDORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS CON CARGO A LOS RENGLONES DE GASTO 011 PERSONAL PERMANENTE, 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO Y 031 JORNALES, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32, estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad; **CONSIDERANDO:** Que a través de Providencia No. UDAF-P-066-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019 y Oficio No. DM-0347-2019 de fecha 13 de mayo de 2019, el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó gestionar una modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes para incrementar las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios personales, con la finalidad de cubrir el Bono por Compensación Económica para la Dirección General de las Artes a partir del mes de mayo del presente año; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 583 de fecha 16 OCT 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q2,524,936)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto

Sigue....

No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas del presupuesto de la citada Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio y de la Unidad Ejecutora correspondiente, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q2,524,936)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida Entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante este Ministerio, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la Unidad Ejecutora correspondiente, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como finalidad contar con los recursos

JCOJ/NISF/reoj

presupuestarios para el financiamiento del bono mensual de Q1,500 denominado "Bono por Compensación Económica para la Dirección General de las Artes" para 424 puestos, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 031 Jornales, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución No. D-2019-1301 de fecha 06 de agosto de 2019; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 6., del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **(Q2,524,936)** (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho

JCOJ/NISF/reoj

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
25	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2019	18	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
147

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,365.00	-50,365.00
11130015-11-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-131,443.00	-131,443.00
11130015-11-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1,095.00	-1,095.00
11130015-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-126,593.00	-126,593.00
11130015-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-9,600.00	-9,600.00
11130015-11-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,800.00	-1,800.00
11130015-11-00-000-002-000-017-0101-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	-56,850.00	-56,850.00
11130015-11-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-74,579.00	-74,579.00
11130015-11-00-000-002-000-021-0501-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-29,395.00	-29,395.00
11130015-11-00-000-002-000-021-0701-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-10,120.00	-10,120.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1202-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-34,200.00	-34,200.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1301-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-1,080.00	-1,080.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1309-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-5,730.00	-5,730.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1324-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-13,295.00	-13,295.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1406-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-1,170.00	-1,170.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1601-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-34,920.00	-34,920.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1801-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-938.00	-938.00
11130015-11-00-000-002-000-073-1202-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130015-11-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-20,000.00	-20,000.00
11130015-11-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-10,500.00	-10,500.00
11130015-11-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-65,674.00	-65,674.00
11130015-11-00-000-002-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-49,800.00	-49,800.00
11130015-11-00-000-002-000-188-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-12,340.00	-12,340.00
11130015-11-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-178,730.00	-178,730.00
11130015-11-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-128,668.00	-128,668.00
11130015-11-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-3,920.00	-3,920.00
11130015-11-00-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-94,266.00	-94,266.00
11130015-11-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-72,730.00	-72,730.00
11130015-11-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1,124.00	-1,124.00
11130015-11-00-000-003-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-70,000.00	-70,000.00
11130015-11-00-000-003-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-344,178.00	-344,178.00

DESCRIPCION: READECUACIÓN PRESUPUESTARIA DONDE ONSEC RESUELVE PROCEDENTE EN RESOLUCIÓN No. D-1301 Y D-2019-1424, DE FECHAS 06 Y 20 DE AGOSTO DE 2019, LA ASIGNACIÓN DEL BONO COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN DE GASTO 011 (251 PUESTOS), 021 (204 PUESTOS) Y 031 (79 PUESTOS), DE LA DIRECCIÓN DE LAS ARTES, A RAZÓN DE Q.1,500.00 MENSUALES, SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CÁLCULOS DE PRESTACIONES LABORALES, SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 746-2019 DEL 22/08/2019. Consolidación:

DISPONGASE LA EMISIÓN Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
25	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2019	18	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
147

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-11-00-000-003-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-39,823.00	-39,823.00
11130015-11-00-000-003-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-58,000.00	-58,000.00
11130015-11-00-000-003-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-9,600.00	-9,600.00
11130015-11-00-000-003-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-66,000.00	-66,000.00
11130015-11-00-000-003-000-187-0101-11-0000-0000	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS	-187,000.00	-187,000.00
11130015-11-00-000-003-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-51,155.00	-51,155.00
11130015-11-00-000-003-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-84,504.00	-84,504.00
11130015-11-00-000-003-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-9,000.00	-9,000.00
11130015-11-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-48,265.00	-48,265.00
11130015-11-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-16,000.00	-16,000.00
11130015-11-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,365.00	-1,365.00
11130015-11-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-4,500.00	-4,500.00
11130015-11-00-000-004-000-021-0501-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-107,943.00	-107,943.00
11130015-11-00-000-004-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-5,746.00	-5,746.00
11130015-11-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-46,544.00	-46,544.00
11130015-11-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-825.00	-825.00
11130015-11-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-17,905.00	-17,905.00
11130015-11-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-4,634.00	-4,634.00
11130015-11-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-32,000.00	-32,000.00
11130015-11-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-169.00	-169.00
11130015-11-00-000-005-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-46,031.00	-46,031.00
11130015-11-00-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-3,000.00	-3,000.00
11130015-11-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-6,938.00	-6,938.00
11130015-11-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,832.00	-5,832.00
11130015-11-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-30.00	-30.00
11130015-11-00-000-006-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-32,410.00	-32,410.00
11130015-11-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,138.00	-2,138.00
11130015-11-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-2,276.00	-2,276.00
	TOTAL ==>	-2,524,936.00	-2,524,936.00

DESCRIPCION: READECUACIÓN PRESUPUESTARIA DONDE ONSEC RESUELVE PROCEDENTE EN RESOLUCIÓN No. D-1301 Y D-2019-1424, DE FECHAS 06 Y 20 DE AGOSTO DE 2019, LA ASIGNACIÓN DEL BONO COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN DE GASTO 011 (251 PUESTOS), 021 (204 PUESTOS) Y 031 (79 PUESTOS), DE LA DIRECCIÓN DE LAS ARTES, A RAZÓN DE Q.1,500.00 MENSUALES, SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CÁLCULOS DE PRESTACIONES LABORALES, SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 746-2019 DEL 22/08/2019. Consolidación.

DISPONGASE LA EMISIÓN DEL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
25	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2019	18	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
147

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	66,281.00	66,281.00
11130015-11-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	244,282.00	244,282.00
11130015-11-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	69,753.00	69,753.00
11130015-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	22,359.00	22,359.00
11130015-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,315.00	12,315.00
11130015-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	46,700.00	46,700.00
11130015-11-00-000-002-000-015-0404-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,775.00	6,775.00
11130015-11-00-000-002-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	14,000.00	14,000.00
11130015-11-00-000-002-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,775.00	6,775.00
11130015-11-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	78,700.00	78,700.00
11130015-11-00-000-002-000-027-0404-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	13,549.00	13,549.00
11130015-11-00-000-002-000-027-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	11,200.00	11,200.00
11130015-11-00-000-002-000-027-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	31,000.00	31,000.00
11130015-11-00-000-002-000-027-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	31,500.00	31,500.00
11130015-11-00-000-002-000-027-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	8,100.00	8,100.00
11130015-11-00-000-002-000-027-1202-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	11,000.00	11,000.00
11130015-11-00-000-002-000-027-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	16,750.00	16,750.00
11130015-11-00-000-002-000-027-1309-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	32,750.00	32,750.00
11130015-11-00-000-002-000-027-1324-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	17,000.00	17,000.00
11130015-11-00-000-002-000-027-1406-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	11,000.00	11,000.00
11130015-11-00-000-002-000-027-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	20,323.00	20,323.00
11130015-11-00-000-002-000-027-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,300.00	1,300.00
11130015-11-00-000-002-000-071-0404-11-0000-0000	AGUINALDO	1,400.00	1,400.00
11130015-11-00-000-002-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	500.00	500.00
11130015-11-00-000-002-000-071-0701-11-0000-0000	AGUINALDO	554.00	554.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1001-11-0000-0000	AGUINALDO	1,300.00	1,300.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	1,700.00	1,700.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1309-11-0000-0000	AGUINALDO	2,700.00	2,700.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1324-11-0000-0000	AGUINALDO	1,850.00	1,850.00

DESCRIPCION: READECUACIÓN PRESUPUESTARIA DONDE ONSEC RESUELVE PROCEDENTE EN RESOLUCIÓN No. D-1301 Y D-2019-1424, DE FECHAS 06 Y 20 DE AGOSTO DE 2019, LA ASIGNACIÓN DEL BONO COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN DE GASTO 011 (251 PUESTOS), 021 (204 PUESTOS) Y 031 (79 PUESTOS), DE LA DIRECCIÓN DE LAS ARTES, A RAZÓN DE Q.1,500.00 MENSUALES, SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CÁLCULOS DE PRESTACIONES LABORALES, SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 746-2019 DEL 22/08/2019. Consolidación.

DISPONGASE LA EMISIÓN Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
25	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2019	18	10	2,019	147
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-11-00-000-002-000-071-1406-11-0000-0000	AGUINALDO	1,150.00	1,150.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	761.00	761.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	1,900.00	1,900.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	600.00	600.00
11130015-11-00-000-002-000-071-2001-11-0000-0000	AGUINALDO	283.00	283.00
11130015-11-00-000-002-000-072-0404-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,300.00	1,300.00
11130015-11-00-000-002-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	650.00	650.00
11130015-11-00-000-002-000-072-0701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,400.00	2,400.00
11130015-11-00-000-002-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,200.00	3,200.00
11130015-11-00-000-002-000-072-1001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,300.00	1,300.00
11130015-11-00-000-002-000-072-1301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,700.00	1,700.00
11130015-11-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	540,564.00	540,564.00
11130015-11-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	194,282.00	194,282.00
11130015-11-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	22,852.00	22,852.00
11130015-11-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	208,034.00	208,034.00
11130015-11-00-000-004-000-015-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,775.00	6,775.00
11130015-11-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	168,149.00	168,149.00
11130015-11-00-000-004-000-027-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	60,831.00	60,831.00
11130015-11-00-000-004-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	347,323.00	347,323.00
11130015-11-00-000-004-000-033-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	40,337.00	40,337.00
11130015-11-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	80,134.00	80,134.00
11130015-11-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,404.00	4,404.00
11130015-11-00-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	44,767.00	44,767.00
11130015-11-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,775.00	6,775.00
11130015-11-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,049.00	1,049.00
	TOTAL ==>	2,524,936.00	2,524,936.00

DESCRIPCION: READECUACIÓN PRESUPUESTARIA DONDE ONSEC RESUELVE PROCEDENTE EN RESOLUCIÓN No. D-1301 Y D-2019-1424, DE FECHAS 06 Y 20 DE AGOSTO DE 2019, LA ASIGNACIÓN DEL BONO COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN DE GASTO 011 (251 PUESTOS), 021 (204 PUESTOS) Y 031 (79 PUESTOS), DE LA DIRECCIÓN DE LAS ARTES, A RAZÓN DE Q.1,500.00 MENSUALES, SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CÁLCULOS DE PRESTACIONES LABORALES, SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 746-2019 DEL 22/08/2019. Consolidación:

DISPONGASE LA EMISION Y REGISTRO DE ESTA OPERACION: 11130015 E02RES

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
25	9	2,019
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2019	18	10	2,019	147
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,524,936.00		2,524,936.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,524,936.00		2,524,936.00	
0000		-2,524,936.00		2,524,936.00
TOTAL		**-2,524,936.00**		**2,524,936.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-2,524,936.00**	**2,524,936.00**
	DESARROLLO HUMANO	-2,524,936.00	2,524,936.00
TOTAL:		**-2,524,936.00**	**2,524,936.00**

DESCRIPCION: READECUACIÓN PRESUPUESTARIA DONDE ONSEC RESUELVE PROCEDENTE EN RESOLUCIÓN No. D-1301 Y D-2019-1424, DE FECHAS 06 Y 20 DE AGOSTO DE 2019, LA ASIGNACIÓN DEL BONO COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN DE GASTO 011 (251 PUESTOS), 021 (204 PUESTOS) Y 031 (79 PUESTOS), DE LA DIRECCIÓN DE LAS ARTES, A RAZÓN DE Q.1,500.00 MENSUALES, SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CÁLCULOS DE PRESTACIONES LABORALES, SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 746-2019 DEL 22/08/2019. Consolidación: 11130015-020-00

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
25	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2019	18	10	2,019	147
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-2,524,936.00	2,524,936.00
	90200	Servicios Culturales	-2,524,936.00	2,524,936.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-2,524,936.00	2,524,936.00
TOTAL:			-2,524,936.00	2,524,936.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES	-2,524,936.00	2,524,936.00
TOTAL:	-2,524,936.00	2,524,936.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: READECUACIÓN PRESUPUESTARIA DONDE ONSEC RESUELVE PROCEDENTE EN RESOLUCIÓN No. D-1301 Y D-2019-1424, DE FECHAS 06 Y 20 DE AGOSTO DE 2019, LA ASIGNACIÓN DEL BONO COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN DE GASTO 011 (251 PUESTOS), 021 (204 PUESTOS) Y 031 (79 PUESTOS), DE LA DIRECCIÓN DE LAS ARTES, A RAZÓN DE Q.1,500.00 MENSUALES, SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CÁLCULOS DE ~~PRESTACIONES LABORALES, SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 746-2019 DEL 22/08/2019. Consolidación:~~

DISPONGASE LA EMISIÓN Y REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
25	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	272-2019	18	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
147

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: READECUACIÓN PRESUPUESTARIA DONDE ONSEC RESUELVE PROCEDENTE EN RESOLUCIÓN No. D-1301 Y D-2019-1424, DE FECHAS 06 Y 20 DE AGOSTO DE 2019, LA ASIGNACIÓN DEL BONO COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN DE GASTO 011 (251 PUESTOS), 021 (204 PUESTOS) Y 031 (79 PUESTOS), DE LA DIRECCIÓN DE LAS ARTES, A RAZÓN DE Q.1,500.00 MENSUALES, SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CÁLCULOS DE PRESTACIONES LABORALES, SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 746-2019 DEL 22/08/2019. Consolidación.

DISPONGASE LA EMISIÓN Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,019
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Licda. Reina Elizabeth Olivo Jiménez

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FIRMA

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC